RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE AUXILIARES DE ATENCIÓN Y CONTROL DE PÚBLICO PARA LOS PROGRAMAS ESCÉNICOS Y DE FORMACIÓN DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES, LOTE III (RED DE TEATROS ROMANOS DE ANDALUCÍA).

EXPEDIENTE: M19/C0000393.

Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de contratación para el servicio referido, en el que constan los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 25 de abril de 2019, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, inicia procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada para la adjudicación del contrato de servicios de auxiliares de atención y control de público para los programas escénicos y de formación de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, aprobándose el expediente el 22 de mayo de 2019.

El objeto del contrato se divide en los siguientes lotes:

- Lote I. Espacios escénicos.
- Lote II. Programa Lorca y Granada.
- Lote III. Programa Red de Teatros Romanos de Andalucía.
- Lote IV. Centros de producción y programas formativos.

SEGUNDO.- Presentan ofertas dentro del plazo establecido las entidades: Searo Servicios Generales, S.L. (Licita a los lotes I y IV), Colaboración Andaluza, S.L. (Licita a los lotes I, II, III y IV), Grupo Focus Servicios Auxiliares, S.L. (Licita al lote IV), Asmarklin, S.L. (Licita a los lotes I, II, III y IV), Integra Mantenimiento, Gestión de Servicios Integrados Centro Especial de Empleo – Andalucía, S.L. (Licita al lote IV), Foronline Lex, S.L. (Licita a los lotes I y II), Persone Outsourcing, S.L. (Licita al lote III), Grupo Empresarial San Roque, S.L. (Licita al lote II).

TERCERO.- Valoradas las ofertas presentadas, de conformidad con los criterios de adjudicación y baremos de valoración definidos en el Anexo XI del pliego de cláusulas administrativas particulares, las entidades obtienen las siguientes puntuaciones:

Lote I. Espacios Escénicos.
Searo Servicios Generales, S.L.: 70 puntos.
Asmarklin, S.L.: 42,18 puntos.
Foronline Lex, S.L.: 41,81 puntos.

Lote II. Programa Lorca y Granada.
Grupo Empresarial San Roque, S.L.: 90,80 puntos.
Foronline Lex, S.L.: 64,45 puntos.
Asmarklin, S.L.: 42,92 puntos.

Lote III. Programa Red de Teatros Romanos de Andalucía.
Persone Outsourcing, S.L.: 75 puntos.
Asmarklin, S.L.: 56,34 puntos.

Lote IV. Centros de producción y programas formativos.
Searo Servicios Generales, S.L.: 60 puntos.
Integra Mantenimiento, Gestión de Servicios Integrados Centro Especial de Empleo - Andalucía, S.L.: 55,39 puntos.

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw793PFIRMAws02/ojQDrKccq6/.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

FIRMADO POR	MARÍA DEL MAR SÁNCHEZ ESTRELLA	FECHA	14/07/2020
ID. FIRMA	RXPMw793PFIRMAws02/ojQDrKccq6/	PÁGINA	1/4

Asmarklin, S.L.: 50,53 puntos.
Colaboración Andaluza, S.L.: 50,23 puntos.
Focus Servicios Auxiliares, S.L.: 49,59 puntos.

CUARTO.- Con fecha 13 de septiembre de 2019, cumplidos los preceptivos trámites de aprobación del expediente de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el 151 de la LCSP, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales adjudica el contrato a las entidades

- Searo Servicios Generales, S.L., con N.I.F. B91813352, los lotes:

- Lote I. Espacios Escénicos, por una cantidad máxima de ochenta y tres mil cuatrocientos doce euros con noventa y ocho céntimos (83.412,98€), al que hay que añadir diecisiete mil quinientos dieciséis euros con setenta y dos céntimos (17.516,72€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de cien mil novecientos veintinueve euros con setenta céntimos (100.929,70€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:
  - Precio/hora diurna: Siete euros con noventa y nueve céntimos (7,99€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con sesenta y ocho céntimos (1,68€).
  - Precio/hora nocturna: Nueve euros con noventa y cinco céntimos (9,95€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con nueve céntimos (2,09€).
  - Precio/hora festivo: Ocho euros con setenta y nueve céntimos (8,79€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con ochenta y cinco céntimos (1,85€).
  - Precio/horas taquillero/a: Nueve euros con sesenta y tres céntimos (9,63€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con dos céntimos (2,02€).
- Lote IV. Centros de producción y programas formativos, por una cantidad máxima de sesenta y ocho mil ochocientos treinta y dos euros (68.832,00€), al que hay que añadir catorce mil cuatrocientos cincuenta y cuatro euros con setenta y dos céntimos (14.454,72€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de ochenta y tres mil doscientos ochenta y seis euros con setenta y dos céntimos (83.286,72€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:
  - Precio/hora diurna: Siete euros con veintiséis céntimos (7,26€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con cincuenta y dos céntimos (1,52€).
  - Precio/hora nocturna: Nueve euros con noventa y cinco céntimos (9,95€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con nueve céntimos (2,09€).
  - Precio/hora festivo: Ocho euros con setenta y nueve céntimos (8,79€). A esta cantidad le corresponde un IVA de un euro con ochenta y cinco céntimos (1,85€).
  - Precio/horas taquillero/a: Nueve euros con sesenta y tres céntimos (9,63€). A esta cantidad le corresponde un IVA de dos euros con dos céntimos (2,02€).

- Grupo Empresarial San Roque, S.L., con N.I.F. B18466086, el lote:

- Lote II. Programa Lorca y Granada, por una cantidad máxima de veintiséis mil cuatrocientos ocho euros con cincuenta y cinco céntimos (26.408,55€), al que hay que añadir cinco mil quinientos cuarenta y cinco euros con ochenta céntimos (5.545,80€), correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de treinta y un mil novecientos cincuenta y cuatro euros con treinta y cinco céntimos (31.954,35€), de conformidad con los siguientes precios unitarios:
  - Precio/hora diurna: Nueve euros con cincuenta céntimos (9,50€), IVA excluido.
  - Precio/hora nocturna: Once euros (11,00€), IVA excluido.
  - Precio/hora festivo: Trece euros (13,00€), IVA excluido.
  - Precio/horas taquillero/a: Diez euros con treinta y siete céntimos (10,37€), IVA excluido.

- Persone Outsourcing, S.L., con N.I.F. B94843432, el lote:

- Lote III. Programa Red de Teatros Romanos de Andalucía, por una cantidad máxima de treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho euros con veinte céntimos (35.668,20€), al que hay que añadir siete mil

cuatrocientos noventa euros con treinta y dos céntimos (7.490,32€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta y tres mil ciento cincuenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (43.158,52 €), de conformidad con los siguientes precios unitarios:

- Precio/hora diurna: Once euros con cuarenta y un céntimos (11,41€), IVA excluido.
- Precio/hora nocturna: Catorce euros con veintiocho céntimos (14,28€), IVA excluido.
- Precio/hora festivo: Doce euros con ochenta y cuatro céntimos (12,84€), IVA excluido.
- Precio/horas taquillero/a: Catorce euros con treinta y dos céntimos (14,32€), IVA excluido.

QUINTO.- Notificada la resolución de adjudicación, con fecha 23 de septiembre de 2019, tiene entrada en la Agencia (RE1909540) correo electrónico de la entidad Persone Outsourcing, S.L., adjudicataria del Lote III (Programa Red de Teatros Romanos de Andalucía) en que pone de manifiesto literalmente lo siguiente *"Tras una valoración por parte de la Gerencia me indican que no es posible a día de hoy formalizar el contrato en las condiciones que tenemos actualmente y con el desconocimiento del SMI del próximo año. Me indican que era viable para el para el periodo 2019/2020 porque conocíamos el SMI de 2019 y se podía prever el de 2020; pero no autorizan a formalizar el contrato con el desconocimiento para el 2020/2021.."*

SEXTO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales formaliza los correspondientes contratos con las entidades Searo Servicios Generales, S.L., y Grupo Empresarial San Roque, S.L., con fecha 8 de octubre de 2020.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales no formaliza contrato para el Lote III (Red de Teatro Romanos de Andalucía).

SÉPTIMO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales interesa la contratación de los servicios de auxiliares de atención y control de público para el programa Red de Teatros Romanos de Andalucía, por lo que con fecha 18 de junio de 2020, la Dirección dicta Resolución mediante la que se propone la adjudicación del contrato a la entidad Asmarklin, S.L., previa presentación de la documentación descrita en el apartado 10.7 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

OCTAVO.- Con fecha 10 de julio de 2020, reunida Mesa de Contratación se procede a la revisión de la documentación requerida a la entidad constatándose que la misma ha sido presentada en plazo y forma. En virtud de lo anterior, acreditado el cumplimiento de las obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y cumplidos los demás requisitos necesarios, la Mesa de Contratación propone la adjudicación del contrato de servicios de auxiliares de atención y control de público para los programas escénicos y de formación de la Agencia Andaluza de Instituciones, Lote III (Programa Red de Teatros Romanos de Andalucía) a la entidad Asmarklin, S.L., y en base a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 15.2.l) de los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales aprobados mediante el Decreto 103/2011, de 19 de abril, dispone que la dirección de la Agencia, como órgano ejecutivo de máximo nivel, tendrá a su cargo la dirección inmediata y la gestión directa de las actividades de la Agencia, de acuerdo con las directrices del Consejo Rector, correspondiéndole en especial las siguientes funciones: l) Actuar como órgano de contratación de la Agencia, celebrar, de conformidad con los límites establecidos en las normas de régimen interior, los contratos y suscribir los convenios que sean necesarios para el cumplimiento de los fines de la Agencia, compareciendo cuando fuera necesario, ante Notario, para la elevación en escritura pública de los mismos. Los expedientes de gasto que hayan de dar lugar a contratos o convenios que excedan de seiscientos mil euros, requerirán que en el expediente de contratación conste la autorización de los órganos citados en la letra k).

SEGUNDO.- El artículo 153.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja. 41092 Sevilla
Tfn.: 955 929 000 Fax: 955 929 214 NIF Q-9155027-G
Correo-e: aaiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw793PFIRMAws02/ojQDrKccq6/.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma

formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el importe del 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva, si se hubiera constituido, sin perjuicio de lo establecido en la letra b) del apartado 2 del citado artículo 71. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que se hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en el apartado 2 del artículo 150 de la presente ley, resultando de aplicación los plazos establecidos en el apartado anterior.

TERCERO.- El artículo 151 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero, establece que la resolución deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicadas en el perfil del Contratante en el plazo de 15 días.

En virtud de los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato servicios de auxiliares de atención y control de público para los programas escénicos y de formación de la Agencia Andaluza de Instituciones, Lote III (Red de Teatros Romanos de Andalucía) a la entidad Asmarklin, S.L., con N.I.F. B91863530, por una cantidad máxima de treinta y cinco mil seiscientos sesenta y ocho euros con veinte céntimos (35.668,20€), al que hay que añadir siete mil cuatrocientos noventa euros con treinta y dos céntimos (7.490,32€) correspondientes al 21% de IVA, lo que supone un total de cuarenta y tres mil ciento cincuenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (43.158,52 €), de conformidad con los siguientes precios unitarios:

- Precio/hora diurna: Once euros con ochenta y siete céntimos (11,87€), IVA excluido.
- Precio/hora nocturna: Catorce euros con veintiocho céntimos (14,28€), IVA excluido.
- Precio/hora festivo: Trece euros con veintiocho céntimos (13,28€), IVA excluido.
- Precio/horas taquillero/a: Catorce euros con noventa y ocho céntimos (14,98€), IVA excluido.

SEGUNDO.- La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, no se compromete a agotar las cantidades máximas durante la vigencia del contrato, facturándose los servicios efectivamente prestados.

TERCERO.- Que se proceda, a la formalización del subsiguiente contrato, en la forma y plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Contra la presente resolución, podrá interponerse recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado esta resolución de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero.

Fdo.: María del Mar Sánchez Estrella
Directora
Agencia Andaluza de Instituciones Culturales